



Rama Judicial
Consejo Superior de la judicatura
Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Monterrey
República de Colombia

Monterrey Casanare, 07 de octubre de 2021

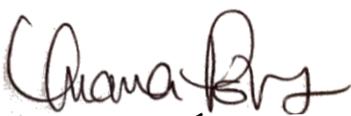
RADICADO:	85162-31-89-002-2021-00360-00
PROCESO:	CONSIGNACIÓN ACRENCIAS LABORALES
SOLICITANTE:	ELECTROLÍNEAS Y CONSTRUCCIONES – ELECON LTDA
BENEFICIARIO:	DIANA PAOLA BOHÓRQUEZ CÁRDENAS

Encontrándose la actuación para su cumplimiento, se evidencia que mediante providencia de 22 de julio de 2021, este Juzgado admitió la solicitud de consignación extra proceso y dispuso solicitar al Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de este municipio, la conversión del título a favor de la beneficiara. No obstante, revisados los datos aportados por ella en su solicitud de pago, se evidencia que la suma reclamada fue consignada a órdenes del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de esta localidad, bajo el número de proceso 85162318900120210000900.

En esa medida, debe solicitarse a este último Despacho Judicial, que efectúe la conversión del título correspondiente a órdenes de este Juzgado y a favor de la beneficiaria DIANA PAOLA BOHÓRQUEZ CÁRDENAS CC No. 1118546943, por valor de \$950.938. consignación efectuada por ELECON LTDA.

Luego de lo anterior, emítase la orden de pago

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDNA VIVIANA PÉREZ CUEVAS

Juez.

Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito
Monterrey – Casanare
NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notificó por anotación en
Estado **ELECTRONICO No. 20 de hoy 08 de**
octubre de 2021, siendo las 07:00 a.m.

MARLON OSWALDO VARGAS HURTADO
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Monterrey
República de Colombia

Monterrey Casanare, 07 de octubre de 2021

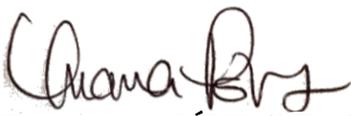
RADICADO: 85162-31-89-002-2021-00383-00
PROCESO: CONSIGNACIÓN ACRENCIAS LABORALES
SOLICITANTE: CONSORCIO SENA MONTERREY CASANARE
BENEFICIARIO: EMILIANO LOZANO DUEÑAS

Encontrándose la actuación para su cumplimiento, se evidencia que mediante providencia de 29 de julio de 2021, este Juzgado admitió la solicitud de consignación extra proceso, ordenó la notificación del beneficiario, cumplido lo cual se efectuaría la orden de pago. No obstante, evidencia el Despacho que la suma de la cual se solicita pago, fue consignada a la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de esta localidad, bajo el número de proceso 85162318900220210009100.

En esa medida, debe solicitarse a este último Despacho Judicial que se efectúe la conversión del título correspondiente a órdenes de este Juzgado y a favor del beneficiario EMILIANO LOZANO DUEÑAS CC No. 1118546943, por valor de \$815.820, consignación efectuada por CONSORCIO SENA MONTERREY CASANARE.

Finalmente, dado que el beneficiario presenta escrito en el que autoriza a DANIELA LOZANO GALLEGO para que efectúe el cobro respectivo, solicítese que dicho documento sea allegado con la respectiva autenticación o reconocimiento de firma y fotocopias de las cédulas de ciudadanía. Cumplido lo anterior, se emitirá la decisión que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDNA VIVIANA PÉREZ CUEVAS

Juez.

Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito
Monterrey – Casanare
NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notificó por anotación en
Estado ELECTRONICO No. 20 de hoy 08 de
octubre de 2021, siendo las 07:00 a.m.

MARLON OSWALDO VARGAS HURTADO
SECRETARIO